



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 850 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Arenas López, contra la empresa “Jesafe, Comunidad de Bienes” (“La Taberna”), y los comuneros que la integran don Jesús Conde Sanz, doña Alexandra García Felpe, don Félix Matamala Oporto y don Ricardo Lorenzo Pantoja, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña María Victoria Arenas López, contra “Jesafe, Comunidad de Bienes” (“La Taberna”), y los comuneros que la integran don Jesús Conde Sanz, doña Alexandra García Felpe, don Félix Matamala Oporto y don Ricardo Lorenzo Pantoja, y en su virtud, condenar a la citada comunidad de bienes y sus comuneros a que le abonen la suma de 3.425, 45 euros por los conceptos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jesafe, Comunidad de Bienes” (“La Taberna”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.107/12)